

COMUNICADO

DGE/CMD/11/2025

DE: **Juan Carlos Escobar Ventura**
DIRECTOR EJECUTIVO DEL SENARECOM

A: **Empresas Comercializadoras de Oro Marginal**

REF: **HOJA DE LIQUIDACION Y COTIZACION OFICIAL**

FECHA: **La Paz, 10 de marzo de 2025**

DIRECCIÓN NACIONAL

Av. Mcal. Santa Cruz
Esq. Cll. Yanacocha -
Edif. Hansa Piso 11
Telf. 2 - 2154523
2 - 2112186

LA PAZ

Av. Mcal. Santa Cruz
Esq. C. Yanacocha -
Edif. Hansa Piso 7
Telf. 2 - 2158599

POTOSÍ

Cll. Nicolás Benito S/N
Zona San Benito
Telf. 2 - 6122799

TUPIZA
LLALLAGUA
UYUNI

ORURO

Cll. Presidente Montes
Nº 1460 entre Clls.
Adolfo Mier y Junín
Telf. 2 - 5112959

POOPÓ

COCHABAMBA

Av. Hernán Morales
Nº 1306 Esq. Nanawa
Telf. 4 - 4123590

SANTA CRUZ

Cll. Teniente Rivero
Nº 225 (2do. piso) entre
1er. y 2do. anillo
Telf. 3 - 3120788

BENI

Edif. CODEPEDIS
Barrio 25 de Mayo
Zona Niña Autónoma

CHÚQUISACA

Telf. 4 - 6910323

PANDO

Telf. 72011969

TARIJA

PUESTOS
FRONTERIZOS

DESAGUADERO

PISIGA

TAMBO QUEMADO

ABARÓ

VILLAZÓN

PUERTO SUÁREZ

ARROYO CONCEPCIÓN

YACUHA

La Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales SENARECOM, en el marco de sus atribuciones, y en cumplimiento estricto a lo dispuesto por el Art. 226 de la ley de Minería y Metalurgia, RECUERDA a TODAS LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE MINERALES Y METALES ASENTADAS EN EL TERRITORIO DE ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, que:

La Resolución de Directorio SENARECOM N°07/2017, aprueba el Procedimiento de Registro y Control de la comercialización de oro proveniente de yacimientos marginales y de pequeña escala, así como sus anexos a, b, c y d; en sus requisitos se introducen dos aspectos importantes: la "Hoja de Liquidación" y la "cotización internacional del oro";

La norma mencionada define a la "HOJA DE LIQUIDACIÓN", como un documento en el cual se refleja la transacción de oro, **el mismo tiene carácter de declaración jurada y debe ser suscrito tanto por el comprador como por el vendedor**, contiene información legal, técnica y económica de la transacción y **debe ser presentada como requisito para la validación del Formulario M-02.**

Atentamente:

Juan Carlos Escobar Ventura
DIRECTOR EJECUTIVO
senarecom



"2023 Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

¡Trabajando con el sector minero, estamos saliendo adelante!